

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Susana Moreno Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 654/2018, instados por el procurador don Rodrigo Pascual Peña, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la plaza Arroyomolinos, número 1, contra don Esteban Fernández García, en los que se ha dictado, en fecha 14 de enero de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda entablada por el procurador don Rodrigo Pascual Peña, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la plaza Arroyomolinos, número 1, de Móstoles, contra la herencia yacente de don Gregorio Hernández Fernández y doña Lina García Ferrero, así como contra don Esteban Fernández García, como heredero, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.154,11 euros, con los intereses legales desde la reclamación extrajudicial (4 de abril de 2018) hasta la fecha de esta sentencia y los moratorios procesales del artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago, e imponiendo a la demandada las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Esteban Fernández García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 14 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.267/21)

